

RESOLUCIÓN N° (000892)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

12 AGO. 2011

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El docente **EDUARDO PERTUZ CRESPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7590128, se encuentra adscrito al Régimen Salarial y Prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, desempeñándose como profesor Tiempo Parcial adscrito a la Facultad de Arquitectura.

En reunión efectuada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, el día 15 de diciembre de 2010, según acta No.123, se estudia el caso de otorgamiento de puntaje por concepto de título de "Especialista en Contratación Estatal", otorgado por la Universidad Externado de Colombia y de acuerdo a el área de la especialización se procede a solicitar a la decanatura de la Facultad de Arquitectura certifique si se cumple con lo establecido en el art 7 parte 2 del Decreto 1279 de 2002).

"2. Por títulos de posgrado

Los títulos universitarios debidamente legalizados y convalidados pueden recibir puntos salariales cuando guarden relación directa con la actividad académica asignada al docente en el momento del reconocimiento".

Mediante certificación del decano de la Facultad de Arquitectura donde *"Certifica que las asignaturas 17117 Administración de la Construcción y 17170 Electiva de Tecnologías III, tiene concordancia con la Especialización en Contratación Estatal, otorgada por la Universidad Externado de Colombia al Docente, en razón a que las asignaturas mencionadas hacen parte del Programa de Arquitectura y cuyo propósito consiste en conocer los aspectos Administrativos y Legales para la realización de proyectos de Construcción y de Consultoría, conocer la normatividad vigente y procedimientos legales para la conformación de empresas y para la implementación de actividades de interventoría".*

De acuerdo a lo anterior, en reunión efectuada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, el día 11 de mayo de 2011, según acta No.125, se aprueba otorgar 20 puntos salariales con vigencia a partir del Acta 123 del 15 de diciembre fecha en el cual se estudia inicialmente el caso del docente PERTUZ CRESPO.

El docente **EDUARDO PERTUZ CRESPO**, tiene un puntaje a la fecha de: 401.3 puntos, sumados los 20 nuevos puntos salariales, da un total de: 421.3 puntos.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 20 puntos salariales, al docente **EDUARDO PERTUZ CRESPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7590128, por concepto de su título de "Especialista en Contratación Estatal", otorgado por la Universidad Externado de Colombia, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los,


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyectado por: *Sandra Abad*



